

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

HUEPIL, 19 de abril de 2013.

### VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 2.- el Decreto Alcaldicio n° 1889 de fecha 28 de noviembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Depto. comunal de Salud para el año 2013.
- 3.- El Decreto Ley N° 83 de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial en que fija establecimientos Rurales de Desempeño Dificil de Atención Primaria de Salud para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017 a Postas de Polcura, Trupán, Tucapel y Rucamanqui.

### DECRETO ALCALDICIO N° 615.-

- 1.- Apruébase la Asignación de Desempeño Dificil de un 10 % para las Postas de Salud Rural de Polcura, Trupán, Tucapel y Rucamanqui, al personal que labora en los establecimientos de Salud indicados y al Equipo de Salud que realiza Ronda semanal dependientes del Departamento Comunal de Salud.
- 2.- Cancélese la Asignación de Desempeño Dificil y Pago retroactivo de Enero a marzo del 2013, según corresponda.
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 21521 Gasto en Personal del Presupuesto vigente para el Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipalidad de Tucapel
- Archivo Oficina de Partes Municipal
- Archivo Depto. de Salud.

FMME/GPL/ESTOR